



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-267-2020

Guatemala, 27 de octubre de 2020

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q 14,863.83, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.044121 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 336,890 kWh.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021, son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.342684
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.858255
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	306.881720
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.051553
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	59.607829
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	110.674179
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	306.881720
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.051553
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.428710
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	74.289024
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	306.881720
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.051553
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.051553
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.051553
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.312667
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	118.807945
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1067.364019
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.959087
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.182008
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	61.576708
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1067.364019
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.959087
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.998861
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	77.150229
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1067.364019
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.959087
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.959087
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.959087
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	54.892352
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	84.701079
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.952629



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.146371
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.146371
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.146371
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kWh)	199.204838
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.049206
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.049206
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.049206
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kWh)	87.873790

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.984363% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Rodrigo Estuardo Ferrández Ordóñez
Presidente
CNEE

Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciado David Estuardo Herrera Bejarano
Secretario General a.i.

SECRETARIO GENERAL a.i.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA


4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

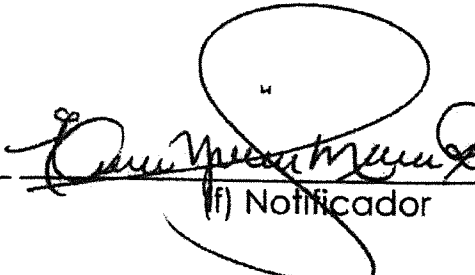
En el municipio de Santa Eulalia, departamento de Huehuetenango, siendo las 09 horas con 28 minutos del día 30 de octubre de dos mil veinte, en Santa Eulalia, Huehuetenango, NOTIFIQUÉ la CNEE-267-2020 de fecha **veintisiete de octubre de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a Erlin Estuardo Asencio, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


Notificado



Doc.: GJ-ProyResolDir-3636
Exp.: GTTA-20-196

MC


Notificador





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala. C.A.

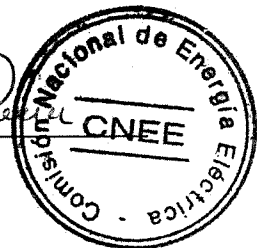
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Santa Eulalia, departamento de Huehuetenango, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de octubre de dos mil veinte, en Santa Eulalia, Huehuetenango, NOTIFIQUÉ la CNEE-267-2020 de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten Signature]
(f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3636

Exp.: GTA-20-196

MC

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39423055**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO		
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD			EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SANTA EULALIA SANTA EULALIA HUEHUETENANGO		
Tel: 2290-8000			Tel: 77659568		
COBIGO ORIGEN			COBERTURA EXTRA		
CODIGO DESTINO			HUE.		
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
GJ-ProyResolDir-3636			GUA-3364		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
1 sobre	KT			M.	30/10/20

REMITENTE